

Responder a todos

Eliminar

No deseado

Bloquear

REPARACIÓN DIRECTA ELBER VALDEZ Y OTROS CONTRA SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA SAS Y OTROS, RADICADO 2020 - 0072

JR

Jhonathan Ramirez <JKRAMIREZ04@hotmail.com>

Mar 14/09/2021 12:09 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

MEMORIAL APORTADO ...
367 KB

CAMARA DE COMERCIO ...
404 KB

2 archivos adjuntos (771 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E---S---D.

MEDIO DE CONTROL. REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: ELBER VALDEZ MENDOZA Y OTROS

DEMANDADOS: SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA SAS Y OTROS

RADICADO: 2020 – 0072 – 00

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO PODER Y CORREO ELECTRONICO SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA SAS

JHONATHAN KELMER RAMÍREZ LÓPEZ

Abogado

Tel: 301 209 93 54

Responder

Reenviar



Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E---S---D.

MEDIO DE CONTROL. REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: ELBER VALDEZ MENDOZA Y OTROS

DEMANDADOS: SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA SAS Y OTROS

RADICADO: 2020 – 0072 – 00

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO PODER Y CORREO ELECTRONICO

JHONATHAN KELMER RAMIREZ LOPEZ, mayor, vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía Número 18.958.823 expedida en Agustín Codazzi, portador de la tarjeta profesional N°. 220375 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado de la demandada, SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S, identificada con Nit 891.701.664-1, propietaria del establecimiento CLINICA PRADO, comedidamente me dirijo a usted con el fin de:

- Aportar el correo electrónico jkramirez04@hotmail.com, al cual solicito respetuosamente el envío del enlace o link para conectarme a la audiencia inicial programada para el día 23 de septiembre de 2021, a las 9:00 am.

Anexo

A efecto de acreditar la legitimación del suscrito para obrar en esta causa en calidad de apoderado del extremo demandado, con el presente acompaño:

- Poder debidamente otorgado por LA SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S.
- Constancia del correo electrónico a través del cual se me envió el poder por parte de la SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de LA SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S.

Notificaciones

Mi poderdante en la Cra 5 No. 25 – 46 de Santa Marta. E-mail: gerencia@ipsclinicaelprado.com.

El suscrito en la carrera 19 N°. 7B - 04 Apto 202 Barrio Los Músicos de Valledupar. E-mail: jkramirez04@hotmail.com

JHONATHAN KELMER RAMIREZ LOPEZ

C.C. N°. 18.958.823 expedida en Agustín Codazzi – Cesar

T.P. N°. 220375 del C.S.J.



Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E---S---D.

MEDIO DE CONTROL. REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: ELBER VALDEZ MENDOZA Y OTROS

DEMANDADOS: SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA SAS

RADICADO: 2020 – 0072 - 00

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JAIME ARCE GARCIA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 93.355.005 expedida en Ibagué, actuando en calidad de representante legal de la SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S, identificada con Nit 891.701.664-1, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado JHONATHAN KELMER RAMIREZ LOPEZ, mayor, vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía Número 18.958.823 expedida en Agustín Codazzi, portador de la tarjeta profesional N°. 220375 del C.S.J, para que asuma y ejerza la defensa de los intereses de la sociedad que represento dentro del presente asunto.

Mi apoderado queda facultado para contestar, interponer recursos, solicitar declaratoria de nulidades, llamar en garantía, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar de falso y en general ejercer todas las actuaciones permitidas por mandamiento legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° del Dec. 806 de 2020, manifiesto que el presente poder especial lo envió desde el correo electrónico: gerencia@ipsclinicaelprado.com, al registrado por mi apoderado en el Registro Nacional de Abogado: jkr Ramirez04@hotmail.com

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JAIME ARCE GARCIA

C.C. N°. 93.355.005 expedida en Ibagué

Acepto,

JHONATHAN KELMER RAMIREZ LOPEZ

C.C. N°. 18.958.823 expedida en Agustín Codazzi

T.P. N°. 220375 del C.S.J.

PODERES- JAIDER BERMUDEZ CARO Y ELBER VALDEZ

gerencia@ipsclinicaelprado.com <gerencia@ipsclinicaelprado.com>

Fri 9/3/2021 11:03 AM

To: jkramirez04@hotmail.com <jkramirez04@hotmail.com>

 2 attachments (232 KB)

ELBER VALDEZ MENDOZA Y OTROS.pdf; JAIDER ANTONIO BERMUDEZ CARO.pdf;



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2021 - 10:33:04
Recibo No. H000039268, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YBmFbHKK5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S.
Nit : 891701664-1
Domicilio principal: Santa Marta

MATRÍCULA

Matrícula No: 7590
Fecha de matrícula: 02 de octubre de 1980
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carrera 5 n. 25-46 Esquina brr prado - Prado
Municipio : Santa Marta
Correo electrónico : gerencia@ipsclinicaelprado.com
Teléfono comercial 1 : 4329200
Teléfono comercial 2 : 4329209
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Carrera 5 n. 25-46 Esquina brr prado - Prado
Municipio : Santa Marta
Correo electrónico de notificación : gerencia@ipsclinicaelprado.com
Teléfono para notificación 1 : 4329200
Teléfono notificación 2 : 4329209
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 942 del 30 de septiembre de 1980 de la Notaria Segunda De Santa Marta de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 1980, con el No. 800692 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA LTDA. SOMESA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3327 del 13 de diciembre de 2012 de la Notaria Tercera de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2013, con el No. 34619 del Libro IX, se inscribió Transformacion de la sociedad de responsabilidad limitada, a sociedad anónima, denominada, sociedad medica de santa marta S.A.

Por Acta No. 303 del 25 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2017, con el No. 51397 del Libro IX, se inscribió De sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2021 - 10:33:04

Recibo No. H000039268, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YBmFbHKK5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: El ejercicio de la medicina en general, en los primeros, segundo, tercero y cuarto nivel de atención; actividades de prevención y promoción; actividades de aseguramiento en salud; importación y exportación de medicamentos, materiales, elementos y equipos médicos y todo lo relacionado con el área de salud; actividades de auditoría y asesoramiento; actividades diagnósticas tales como radiología, ecografía, tomografía y mamografía; la prestación de servicios de salud relacionado con la salud humana tales como: Consulta médica general, odontología general, ginecología, pediatría, medicina interna, ortopedia, traumatología, cirugía general, psiquiatría, terapia física, terapia respiratoria, psicología, trabajo social, enfermería, nutrición y dietética, optometría, fonoaudiología; la prestación de servicios de laboratorio clínico general, especializado, básico y citológico; la medicina alternativa; la compra, venta y suministro de drogas; la realización de estudios, investigaciones, conferencias, seminarios, talleres, consultorías y demás actividades que tengan relación directa o indirecta con el ejercicio de la medicina en general; la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir, enajenar, explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, establecer agencias comerciales y realizar cualquier tipo de contrato mercantil y asumir la representación de personas o empresas nacionales y extranjeras. Suscribir capital y concurrir con su industria a la formación o desarrollo de actividades comerciales iguales o similares al objeto social aquí previsto, de manera permanente o como inversión de capital, dar o recibir dinero u otros valores a título de mutuo con o sin interés, con o sin garantías legales prendarias o personales, celebrar contratos de arrendamientos, de mandato civil o comercial, contratos bancarios, giros; aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir instrumentos negociables u otros valores y en general realizar en todo o en parte del país o del exterior toda clase de operaciones civiles o comerciales que tengan relación directa con el objeto social y con el arreglo de la Ley; y podrá comercializar, alquilar y dar mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos médicos, de laboratorio y mobiliario hospitalario. En el desarrollo y cumplimiento de su objeto social puede hacer es su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles y constituir toda clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas, corrientes dar o recibir garantías, endosar, adquirir y negociar títulos valores. Comprar, vender, arrendar, permutar, gravar e hipotecar cualquier tipo de muebles e inmuebles. Celebrar toda clase de operaciones lícitas con títulos valores, divisas, acciones, cédulas, bonos, cuotas, contratos de mutuo, fiduciarios y similares o equivalentes.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 469.000.000,00
No. Acciones	469.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 469.000.000,00
No. Acciones	469.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 469.000.000,00
No. Acciones	469.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2021 - 10:33:04
Recibo No. H000039268, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YBmFbHKK5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá un gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un suplente, elegidos por la Asamblea General de accionistas para periodos de un (1) año, prorrogables automáticamente de manera indefinida. El suplente gozará de las mismas atribuciones del gerente cuando haga sus veces. El gerente es el representante legal de la sociedad, y deberá ser una persona natural. Salvo estipulación en contrario en estos estatutos, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía. Responsabilidad de administradores. Las reglas relativas a la responsabilidad de administradores contenidas en la Ley 222 de 1995, serán aplicables tanto al representante legal de la sociedad como a los demás órganos de administración, si los hubiere. Parágrafo. Las personas naturales o jurídicas que, sin ser administradores de ésta sociedad, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las atribuciones del gerente son, entre otras, las siguientes: A) ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General b) ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y demás normas sociales. C) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. D) constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. E) celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. F) convocar a la Asamblea General de accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el cuarenta por ciento del capital suscrito y pagado. G) cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. H) presentar a la Asamblea General de accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión. I) presentar a la Asamblea General de accionistas, un informe de su gestión; los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. J) presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de accionistas. K) informar a la Asamblea General de accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite. L) conciliar las diferencias de la sociedad con terceros. Ll) registrar las reformas aprobadas por la Asamblea y cumplir con los demás requisitos de Ley. M) todas las demás funciones que señalen la Ley, los estatutos o le delegue la Asamblea General, o que no sean atribuidas a ésta.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 301 del 21 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2017 con el No. 51150 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JAIME ARCE GARCIA	C.C. No. 93.355.005
SUPLENTE	OLIVA MARGARITA ACOSTA DE ARCE	C.C. No. 45.761.594

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 306 del 01 de octubre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2018 con el No. 56083 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2021 - 10:33:04
Recibo No. H000039268, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YBmFbHKK5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

ENELEIDA MARIA PEREZ GUEVARA

C.C. No. 49.778.882

99511-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1726 otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar - Cesar de fecha 23 de julio de 2021, consta el otorgamiento de poder general amplio y suficiente a la señora EYNA YADITH BATISTA CARCAMO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.588.698 expedida en Valledupar. PRIMERO: Representar a la SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S., JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE. Para que represente judicial y/o extrajudicialmente a EL PODERDANTE ante cualquier despacho judicial, corporación, entidad, funcionario, empleado y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso judicial, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación de los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas; y de manera particular ejecute las siguientes actuaciones: a. concorra a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y la de tramite y juzgamiento programadas en virtud de lo dispuesto en los arts. 77 y 80 del C.P.T.S.S., dentro del proceso ordinario laboral en el que EL PODERDANTE tenga la calidad de sujeto procesal, para que: i) decida si concilia o no las pretensiones de la demanda; y, ii) absuelva el interrogatorio de parte solicitado y decretado en la contienda litigiosa. B. Concurra a la audiencia inicial y/o de pruebas programadas en virtud de lo dispuesto en el C.P.A.C.A, dentro del medio de control en el que EL PODERDANTE tenga la calidad de sujeto procesal, para que: i) decida si concilia o no las pretensiones de la demanda; y, ii) absuelva el interrogatorio de parte solicitado y decretado en la contienda litigiosa. C. Concurra a la audiencia inicial y/o de instrucción y juzgamiento programada en virtud de lo dispuesto en los Arts.372 y 373 del C.G.P, dentro de proceso verbal (Responsabilidad civil extracontractual), ejecutivo singular, entre otros, en el que EL PODERDANTE tenga la calidad de sujeto procesal, para que: i) decida si concilia o no las pretensiones de la demanda; y, ii) absuelva el interrogatorio de parte solicitado y decretado en la contienda litigiosa. SEGUNDO: En general, para que asuma la personería de EL PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los procesos judiciales y/o extrajudiciales en los que sea parte. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del código civil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 998 del 04 de agosto de 1982 de la Notaria Primera Santa Marta	1201 del 06 de abril de 1982 del libro IX
*) E.P. No. 1570 del 20 de noviembre de 1982 de la Notaria Primera Santa Marta	1421 del 09 de marzo de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 779 del 17 de mayo de 1984 de la Notaria Segunda Santa Marta	1955 del 22 de enero de 1985 del libro IX
*) E.P. No. 2601 del 22 de noviembre de 1988 de la Notaria Segunda Santa Marta	4443 del 11 de julio de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 2008 del 17 de julio de 1990 de la Notaria Segunda Santa Marta	4457 del 19 de julio de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 3534 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaria Segunda Santa Marta	5374 del 07 de octubre de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 526 del 31 de enero de 1994 de la Notaria Segunda Santa Marta	7017 del 01 de febrero de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 4763 del 29 de diciembre de 1995 de la Notaria 2a. De Santa Marta Santa Marta	8625 del 29 de diciembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 4042 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 2a. De Santa Marta Santa Marta	10761 del 27 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 253 del 22 de enero de 1998 de la Notaria 2a. De	10761 del 27 de abril de 1998 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2021 - 10:33:04
Recibo No. H000039268, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YBmFbHKK5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Santa Marta Santa Marta

*) E.P. No. 1456 del 14 de abril de 1998 de la Notaria 2a. De Santa Marta Santa Marta	10761 del 27 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 911 del 06 de marzo de 1998 de la Notaria 2a. De Santa Marta Santa Marta	10766 del 29 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1456 del 14 de abril de 1998 de la Notaria 2a. De Santa Marta Santa Marta	10766 del 29 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 938 del 12 de mayo de 1987 de la Notaria 2. De Santa Marta Santa Marta	11947 del 21 de septiembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2311 del 26 de agosto de 1999 de la Notaria 2a. De Santa Marta Santa Marta	12376 del 17 de marzo de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 412 del 16 de febrero de 2000 de la Notaria 2a. De Santa Marta Santa Marta	12376 del 17 de marzo de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 878 del 31 de marzo de 2000 de la Notaria 2a. De Santa Marta Santa Marta	12487 del 24 de abril de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1074 del 17 de abril de 2000 de la Notaria 2a. De Santa Marta Santa Marta	12487 del 24 de abril de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1048 del 14 de abril de 2000 de la Notaria 2. De Santa Marta Santa Marta	12505 del 02 de mayo de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 317 del 06 de febrero de 2001 de la Notaria 2a De Sta.mta. Santa Marta	13186 del 07 de febrero de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2063 del 30 de julio de 2002 de la Notaria 2a De Santa Marta	14561 del 05 de septiembre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 393 del 17 de febrero de 2003 de la Notaria Segunda Santa Marta	15164 del 17 de marzo de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 2064 del 30 de julio de 2002 de la Notaria Segunda Santa Marta	15280 del 16 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 2044 del 22 de agosto de 2003 de la Notaria Segunda Santa Marta	16621 del 02 de julio de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1103 del 01 de junio de 2004 de la Notaria Segunda Santa Marta	16622 del 02 de julio de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1780 del 24 de agosto de 2004 de la Notaria Segunda Santa Marta	16789 del 27 de agosto de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 450 del 28 de febrero de 2005 de la Notaria Segunda Santa Marta	17486 del 01 de abril de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1966 del 18 de agosto de 2005 de la Notaria Segunda Santa Marta	18161 del 29 de septiembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2112 del 01 de septiembre de 2005 de la Notaria Segunda Santa Marta	18232 del 20 de octubre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2906 del 28 de noviembre de 2005 de la Notaria Segunda Santa Marta	18727 del 07 de marzo de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2907 del 28 de noviembre de 2005 de la Notaria Segunda Santa Marta	18729 del 07 de marzo de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1389 del 12 de junio de 2006 de la Notaria Segunda Santa Marta	19356 del 27 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1883 del 04 de agosto de 2006 de la Notaria Segunda Santa Marta	19428 del 15 de agosto de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 638 del 06 de marzo de 2007 de la Notaria Segunda Santa Marta	22038 del 30 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 340 del 10 de febrero de 2009 de la Notaria Segunda Santa Marta	23635 del 12 de marzo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 375 del 12 de febrero de 2009 de la Notaria Segunda Santa Marta	23804 del 06 de abril de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 375 del 12 de febrero de 2009 de la Notaria Segunda Santa Marta	23805 del 06 de abril de 2009 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2021 - 10:33:05
Recibo No. H000039268, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YBmFbHKK5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 874 del 16 de abril de 2009 de la Notaria 23931 del 24 de abril de 2009 del libro IX Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 1332 del 16 de julio de 2010 de la Notaria 26654 del 06 de agosto de 2010 del libro IX Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 893 del 20 de abril de 2011 de la Notaria 28489 del 06 de mayo de 2011 del libro IX Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 894 del 20 de abril de 2011 de la Notaria 28765 del 14 de junio de 2011 del libro IX Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 1212 del 27 de mayo de 2011 de la Notaria 28809 del 20 de junio de 2011 del libro IX Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 3013 del 15 de diciembre de 2011 de la Notaria 31749 del 18 de enero de 2012 del libro IX Segunda Santa Marta
*) E.P. No. 3327 del 13 de diciembre de 2012 de la Notaria 34619 del 10 de enero de 2013 del libro IX Tercera Santa Marta
*) Acta No. 291 del 11 de julio de 2014 de la Asamblea De 23689 del 01 de agosto de 2014 del libro VI Accionistas
*) E.P. No. 1163 del 21 de junio de 2017 de la Notaria 51092 del 28 de junio de 2017 del libro IX Segunda Santa Marta
*) Acta No. 303 del 25 de julio de 2017 de la Asamblea 51397 del 03 de agosto de 2017 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL
Matrícula No.: 211357
Fecha de Matrícula: 22 de enero de 2019
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2021 - 10:33:05
Recibo No. H000039268, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YBmFbHKK5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cl 25 no 4-131 - Prado
Municipio: Santa Marta

Nombre: CLINICA PRADO
Matrícula No.: 213389
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cr 5 no 25-46 Esq - Prado
Municipio: Santa Marta

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1224 del 21 de octubre de 2019 del Juzgado Cuarto De Pequeñas Causas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2019, con el No. 6503 del Libro VIII, se decretó Embargos.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 396 del 27 de febrero de 2020 del Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2020, con el No. 6615 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25,823,465,094

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.





CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2021 - 10:33:05
Recibo No. H000039268, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YBmFbHKK5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****